



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON N.º DE EXPEDIENTE: E-45211022060.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la ampliación de plazo de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022060.

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.

PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3540-18- ALGODOR ENTRE LOS APOYOS N.º 9867 Y N.º 21785. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 20 KV. "3540-18-ALGODOR" ENTRE LOS APOYOS N.º 9867 Y 21785:

- TENDIDO DE NUEVO TRAMO DE LÍNEA AÉREA ENTRE EL NUEVO APOYO 21785 Y EL NUEVO APOYO 9867, CON CONDUCTOR DEL TIPO LA-100 Y 1.871 METROS.

- DESMONTAJE DE TRAMO DE LÍNEA CON 19 APOYOS INCLUIDOS LOS APOYOS INDICADOS, 9867 Y 21785.

FINALIDAD: MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO ELECTRICO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo 03/02/2022 se concedió Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia.

Segundo.- Con fecha 23/03/2022 se hizo Corrección de Error de la Resolución de 03 de febrero de 2022 de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de instalación eléctrica de referencia.

Tercero.- Dicha resolución en su condición sexta establecía un plazo de dos años para la ejecución de la instalación.

Cuarto.- Con fecha 12/02/2024 el promotor ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO: Conceder la ampliación de dos años para la ejecución de las instalaciones del proyecto:

"PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3540-18-ALGODOR ENTRE LOS APOYOS N.º 9867 Y N.º 21785. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO" promovido por la sociedad I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

En Toledo, a 14 de mayo de 2024.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

N.º. I.-3044